



fedeto

CEOE CEPYME PYMES Y AUTÓNOMOS
SOMOS EMPRESARIOS

FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA



www.fedeto.es

Talavera de la Reina
Quintanar de la Orden
Illescas
Madridejos
Toledo

Departamento **JURÍDICO**

ÁREA LABORAL

Fecha 1-09-2023

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

El Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas entra en vigor el 1 de septiembre de 2023. Estos incentivos a la contratación tienen como finalidad favorecer la contratación de personas desempleadas y el mantenimiento del empleo estable con especial interés en las personas más vulnerables, y son los siguientes;

CONTRATACIÓN INDEFINIDA

- Personas con capacidad intelectual límite: 128 € al mes durante 4 años.
- Personas trabajadoras readmitidos tras haber cesado en la empresa por incapacidad permanente total o absoluta, mayores de 55 años con incapacidad permanente reincorporadas a su empresa en otra categoría o bien que recuperen su capacidad y pudieran ser contratadas por otra empresa: 138 € al mes durante 2 años.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de violencia sexual: 128 € al mes durante 4 años.
- Personas en situación de exclusión social en general: 128 € al mes durante 4 años.
- Personas en situación de exclusión social para el primer contrato tras la finalización de un contrato con una empresa de inserción: 147 € al mes durante un período máximo de 12 meses ampliable por 3 años más por una cuantía de 128 € al mes.
- Personas desempleadas de larga duración: 110 € al mes durante 3 años.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años o mujeres desempleadas de larga duración: 128 € al mes durante 3 años.
- Víctimas del terrorismo: 128 € al mes durante 4 años.
- Personas jóvenes menores de 30 años con baja cualificación beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 275 € al mes durante 3 años.

CONTRATACIÓN TEMPORAL

- Personas desempleadas para sustitución de autónomos de baja por riesgo durante el embarazo, riesgo en la lactancia, nacimiento o cuidado del menor lactante: 366 € al mes durante el periodo de sustitución.
- Personas desempleadas menores de 30 años en desempleo para sustituir a una persona de baja por riesgo durante el embarazo, riesgo en la lactancia, nacimiento o cuidado del menor lactante: 366 € al mes durante el periodo de sustitución.
- Personas desempleadas con discapacidad para sustitución de trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato de trabajo por incapacidad temporal: 366 € al mes durante el periodo de sustitución.
- Contratación de formación en alternancia: 91 € al mes, durante su vigencia e incluidas sus prórrogas y 28 € al mes en las cuotas de la persona trabajadora. Se establece también el importe de 1,50 € por alumno/hora de tutoría por los costes derivados de la tutorización de las personas trabajadoras. Para el caso de empresas con menos de 50 trabajadores, la bonificación será de 2 € por alumno/hora de tutoría.



www.fedeto.es

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

- Transformación en indefinidos de contratos formativos a la finalización de su duración inicial o prorrogada: 128 € al mes durante 3 años. Si fueran mujeres, la bonificación será de 147 € al mes.
- Transformación en indefinidos de contratos de relevo: 55 € al mes durante 3 años. En el caso de mujeres, la bonificación será de 73 € al mes.
- Incorporación como persona socia en la cooperativa o sociedad laboral de personas que realizan formación práctica en empresas: 138 € al mes durante un período máximo de 3 años.
- Transformación en contratos fijos-discontinuos de contratos temporales suscritos con trabajadores por cuenta ajena agrarios: 55 € al mes durante 3 años. En el caso de tratarse de mujeres, la bonificación será de 73 € al mes.

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

- Personas trabajadoras substituidas durante el nacimiento, cuidado del menor, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia: 366 € al mes durante el período en que se superpongan el contrato de sustitución y la prestación para la cotización de personas trabajadoras, socios trabajadores o socios de trabajo de las sociedades cooperativas.
- Personas trabajadoras en situación de riesgo en el embarazo o la lactancia, o adaptación de puesto de trabajo por una enfermedad profesional: 138 € al mes durante el cambio de puesto.

CONTRATACIÓN DE SECTORES ESPECÍFICOS

- Incorporación de personas trabajadoras desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales: 73 € al mes durante 3 años. Si la incorporación se realiza con menores de 30 años o personas menores de 35 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, la bonificación será de 147 € al mes durante el primer año, y de 73 € durante los 2 años siguientes.
- Contratación de personal investigador pre doctoral: 115 € al mes por la durante la vigencia del contrato.
- Prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos-discontinuos en los sectores de turismo, comercio y hostelería: 262 € al mes durante los meses de febrero, marzo y noviembre.

Para acceder a estas líneas de incentivos a la contratación es necesario cumplir con los requisitos y con las obligaciones de mantenimiento del empleo, así como no concurrir en causa de exclusión, según lo establecido en el Real Decreto.

Enlace de la norma; <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-625>

Correo electrónico para mayor información; laboral@fedeto.es